

Expte. B-050-2004 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Proyecto de Ordenanza Ref: Modificación y Adecuación Ordenanza N° 5025/99 de Creación del Concejo Deliberante Estudiantil.

## FUNDAMENTOS

### VISTO

La ordenanza N° 5025/99 preve la Creación del Concejo Deliberante Estudiantil, destinado a alumnos del Nivel Polimodal del Partido de Pergamino.

### CONSIDERANDO

La importancia de la construcción de espacios de participación para los jóvenes, interactuando las instituciones educativas y los sectores políticos de la ciudad; entendiéndose que esta alternativa deberá apuntar a una política pública que desarrolle las prácticas democráticas, genere espacios para el debate y la reflexión de los jóvenes sobre las diferentes problemáticas sociales, para promover la organización e integración juvenil.

Que desde este H.C.D. se ha promovido a lo largo de los años distintas iniciativas tendientes a generar espacios participativos que nucleen a los jóvenes de la ciudad, como lo propuciera la Ordenanza 2667/90 en cuanto a la organización anual de un Congreso de Jóvenes estudiantes (secundarios, terciarios y universitarios) y trabajadores para el debate y propuestas afines a temas de su interés. Asimismo por Resolución 458/92 se propiciaba la celebración periódica de charlas-debate sobre temas de interés de jóvenes y adolescente, a organizarse por parte de este H.C.D.

Actualmente, desde la Dirección Provincial de Escuelas de Gobierno, se impulsa la realización de PARLAMENTOS JUVENILES en el marco de Programas de Capacitación Ciudadana, proponiendo la implementación de un proceso de carácter anual relacionadas con la participación juvenil, tomando como estrategia espacios de análisis, reflexión y formación para acompañar y estimular la participación política y ciudadana de los jóvenes.

Que con el fin de reunir estas propuestas sería importante incluir la participación del tercer ciclo de E.G.B., como así mismo dar un nuevo impulso desde este H.C.D. a tales iniciativas que habiendo sido reconocidas y dimensionadas por este H. Cuerpo, no han sido concretadas a lo largo de los años.

Que es importante no perder de vista los objetivos de:

- Articular con las escuelas acciones que apunten a la participación de los alumnos en el Parlamento y su integración con los proyectos educativos institucionales de los establecimientos participantes.
- Brindar espacios físicos para las diferentes actividades que generan los jóvenes, en un marco de responsabilidad y coparticipación con distintos sectores sociales.
- Acompañar el crecimiento de los jóvenes intensificando las acciones preventivas y educativas en el área de la salud y el uso indebido de drogas; discriminación y lucha contra la indiferencia.
- Promover una mayor integración entre los responsables de establecimientos escolares y las dependencias municipales correspondientes a fin de actuar en conjunto en la disminución de la agresión y la violencia en las escuelas.
- Articular con las escuelas acciones que apunten a la participación de los alumnos en el Parlamento Estudiantil y su integración con los proyectos educativos institucionales de los establecimientos participantes.
- Promover el aprendizaje-servicio como metodología educativa que integra la tarea escolar a la realidad y necesidades locales para el desarrollo de proyectos de acción comunitaria.
- Apoyar y fomentar actividades que apunten a la formación ética, ciudadana y a la participación de los jóvenes.

Que debe apuntarse a reforzar los logros que pueden obtenerse:

- Los alumnos aprenden a tener otra aproximación a la realidad y a reflexionar y aprender sobre sus prácticas en Aprendizaje de contenidos escolares.
- Conocimiento y reconocimiento de cada uno de los alumnos desde una nueva perspectiva.
- Integración grupal y fortalecimiento de las relaciones.
- Aprendizaje en la dinámica de elaboración de proyectos y en su realización.
- Revalorización de la presencia docente en el proceso educativo.
- Fortalecimiento de la integración entre la escuela y comunidad.
- Ensanchamiento del "espacio educativo" fuera de los locales escolares.

- Fortalecimiento de las Organizaciones de la Comunidad involucradas.
- Articulación entre el proyecto y los contenidos curriculares del área de Ciencias Sociales y aquellas materias que se relacionen con la temática de cada Comisión.
- Integración de las necesidades de la comunidad a la escuela.
- Proyectos que apunten a mejorar la situación de los beneficiarios.
- Elección del referente de manera democrática por elección directa de los parlamentarios.
- Espacios de discusión promovidos por el referente.
- Transmisión de lo trabajado en las comisiones a cargo de los delegados.
- Lograr que los alumnos incorporen actitudes con relación a las instituciones, a la comunidad y al trabajo en equipo.
- Generar espacios para el debate y la reflexión de los jóvenes sobre las diferentes problemáticas comunitarias, para promover la organización juvenil y la integración social y cultural de los jóvenes.

**Atento a lo expuesto:**

Y habiéndose reunido la Comisión en varias oportunidades para tratar este tema, convocando autoridades educativas (Inspección de EGB, de Media, Polimodal y TTP, de DIPREGE), a quienes se puso en conocimiento respecto del Proyecto, solicitando ideas y sugerencias; considerando el tiempo transcurrido y la necesidad de tan importante medio de participación ciudadana, el Honorable Concejo Deliberante en la **Décima Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de octubre de 2004 aprobó por unanimidad la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** *Modifícase la Ordenanza 5025/99 la que quedará redactada de la siguiente forma:*

“ **ARTÍCULO 1°.-** Créase el Parlamento Estudiantil, compuesto por los alumnos de los establecimientos del Nivel Polimodal y E.G.B. del Tercer Ciclo del Partido de Pergamino.

“ **ARTÍCULO 2°.-** Los alumnos serán elegidos por el voto directo de sus compañeros, seleccionando dos alumnos por curso y por sección, resultando de esta elección un titular y un suplente por cada establecimiento. Los alumnos designados aceptarán dicho nombramiento, debiendo comprometerse a conciencia con la responsabilidad que esto implica. Los representantes *deberán contar entre doce y veinte años.*

“ Se constituirán dos Parlamentos, uno para el Tercer Nivel de la E.G.B. y otro para el Nivel Polimodal. Los integrantes de dicho Cuerpo serán denominados Parlamentarios Estudiantiles. Las autoridades del Parlamento estarán constituidas por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que serán elegidos por el voto directo entre los parlamentarios estudiantiles, por mayoría absoluta, pudiendo ser reelectos anualmente.

“ **ARTÍCULO 3°.-** Cada escuela deberá contar con por lo menos un referente, mayor de edad que se considere capacitado para el acompañamiento de los jóvenes en la tarea, encargado de promover el espacio para que los Parlamentarios Estudiantiles transmitan al resto de

los cursos lo trabajado y aprendido, permitiendo la expansión de opiniones, ya que estos son los representantes del alumnado y como tales deben dar cuenta de su actividad. El referente interactuará con los docentes del área o con personas capacitadas en la temática elegida y deberá *cumplir las siguiente condiciones: Interés por la propuesta, Vínculo con los Parlamentarios de manera de generar e incentivar la participación de los mismos.*

“ **ARTÍCULO 4°.-** La competencia del Parlamento Estudiantil se enmarcará en las normas que integran la Ley Orgánica de las Municipalidades (Capítulo II – Decreto Ley 6769/58) y sus modificatorias y que son atribuciones del H.C.D. de Pergamino.

“ **ARTÍCULO 5°.-** Las decisiones de este Cuerpo Deliberativo ingresarán en la Sesión del H.C.D. inmediata posterior a su sanción por parte del Parlamento Estudiantil para su tratamiento correspondiente en el seno de las comisiones internas.

" **ARTÍCULO 6°.-** El Parlamento Estudiantil funcionará en las mismas estructuras que el H.C.D.  
" ----- después del horario de trabajo del órgano antes mencionado, es decir a partir de las  
" 14 hs. en adelante.

" **ARTÍCULO 7°.-** Comisión Organizadora y Coordinadora del Parlamento Estudiantil. Para su  
" ----- conformación se invitará a: las Inspectoras de E.G.B., Enseñanza Media y  
" Polimodal y Consejo Escolar del Partido de Pergamino; a los representantes de las Escuelas de  
" nivel Medio y/o Polimodal del Partido de Pergamino, interesadas en la propuesta; la Dirección de  
" Educación en representación del Departamento Ejecutivo; la Dirección de la Juventud del Municipio;  
" un concejal por cada Bloque Político designados por el H.C.D.  
" Son atribuciones de esta Comisión:  
" a) Difundir los alcances de la presente y organizar la convocatoria a las distintas instituciones.  
" b) Reunir, capacitar y asesorar a los futuros parlamentarios en formulación de proyectos y tareas  
" inherentes a la labor que desarrollarán.  
" c) Si el número de representantes supera un máximo de 20 (veinte), se constituirán comisiones  
" temáticas destinadas a la selección final de los 20 (veinte) parlamentarios definitivos, quedando  
" en carácter de asesores de éstos los delegados que no formen parte del Parlamento.  
" d) Dictar un reglamento interno que regule el funcionamiento del Parlamento Estudiantil, sobre la  
" base del reglamento Interno del H.C.D.

" **ARTÍCULO 8°.-** El Parlamento Estudiantil comenzará sus funciones a partir del próximo período  
" ----- legislativo, previéndose durante el presente ejercicio la convocatoria e inicio de  
" actividades de la Comisión Organizadora y Coordinadora.

" **ARTÍCULO 9°.-** Comuníquese al D.E. para que disponga de una partida presupuestaria para el  
" ----- normal funcionamiento del Parlamento Estudiantil.

" **ARTÍCULO 10°.-** Considérense los fundamentos parte integrante de la presente Ordenanza.-  
" -----

**ARTÍCULO 2°.-** De forma.-  
-----

PERGAMINO, octubre 13 de 2004.-

**ORDENANZA N° 6007/04.-**

  
Dr. Walter A. Gullerri  
Secretario  
H.C.D. Pergamino



  
Dr. Gabriel Cairat  
Presidente  
H.C.D. Pergamino